Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 007/15 de fecha 10 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN N° 007-007/15

POR LA QUE SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA FIRMA ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. POR RESOLUCIÓN C.A. N° 103-008/14, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/14 "ADQUISICIÓN DE SCANNER DE HUELLAS DACTILARES".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 0070/15, de fecha 19 de enero de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, identificada como expediente MEM-0830-2015-000018, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de enero de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de revocación de la adjudicación realizada a la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. por Resolución C.A. N° 103-008/14, de fecha 25 de noviembre de 2014, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 33/14 "ADQUISICIÓN DE SCANNER DE HUELLAS DACTILARES"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 103-008/14, de fecha 25 de noviembre de 2014, se adjudicó a la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. la Licitación por Concurso de Ofertas N° 33/14 "ADQUISICIÓN DE SCANNER DE HUELLAS DACTILARES";

Que, por Memorando DGBS/DCO/N° 0032/15, de fecha 08 de enero de 2015, el Departamento de Contratos, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informó sobre la no formalización del Contrato con la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., cuya resolución de adjudicación y solicitud de presentación de documentos para la firma del Contrato, fuera notificada mediante Nota N° 2143/14, recepcionada por la firma, en fecha 04 de diciembre de 2014;

Que, por Nota Interna PR/DBS/N° 0030/15, de fecha 08 de enero de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen con relación a lo informado por el Departamento de Contratos, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 31/15, de fecha 08 de enero de 2015, la Dirección Jurídica, concluyó: *"Por todo lo expuesto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que corresponde revocar la Resolución de Adjudicación C.A. N° 103-008/14, de fecha 25 de noviembre de 2014, y en consecuencia ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., de acuerdo a lo establecido en el Art. 36° de la Ley N° 2051/03"*;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

12 FEB 2015

2024-02-07 15:14:13.87223-03

RESOLUCIÓN N° 007-007/15

Que, dicho Artículo autoriza a la convocante a que sin necesidad de un nuevo procedimiento, pueda adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo… siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta el porcentaje señalado;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Informe Complementario II, de fecha 15 de enero de 2015, expresó: *"En base a los informes emitidos por ésta Comisión Evaluadora se puede verificar que ninguna de las demás empresas oferentes, podrían ser susceptibles de adjudicación, en atención a que no reúnen con las condiciones exigidas en las bases concursales en cuanto a las especificaciones técnicas y documentos de carácter formal, motivo por el cual debe declararse desierto el ítem 1 de conformidad al Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03, que expresa: "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas";*

Que, consecuentemente se debe declarar desierto el referido llamado, en atención a que ya no existe oferta susceptible de adjudicación;

Que, por Nota Interna SC N° 042/15, de fecha 29 de enero de 2015, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones del Consejo de Administración, en Sesión N° 004/15, de fecha 28 de enero de 2015, solicitó a la Dirección Jurídica un Dictamen en el que se expida sobre el objeto de la consulta realizada por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y si la causa invocada por el oferente es suficiente motivo para otorgar la prórroga solicitada por la firma adjudicada;

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 98/15, de fecha 04 de febrero de 2015, la Dirección Jurídica, concluyó: *"Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, ésta Dirección Jurídica considera que No resulta jurídicamente viable la prórroga al plazo de entrega de documentos para la formalización del Contrato, solicitado por la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.y por consiguiente, corresponde revocar la Resolución C.A. N° 103-008/14, de fecha 25 de noviembre de 2014 "Por la que se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 33/14 "Adquisición de Scanner de Huellas Dactilares" y declarar desierto el llamado a LCO N° 33/14";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

2024-02-07 15:14:13.87223-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 007/15 de fecha 10 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN Nº 007-007/15

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Revocar la adjudicación realizada a la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. por Resolución C.A. N° 103-008/14, de fecha 25 de noviembre de 2014, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 33/14 "ADQUISICIÓN DE SCANNER DE HUELLAS DACTILARES".----------

2°) Declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas N° 33/14 "ADQUISICIÓN DE SCANNER DE HUELLAS DACTILARES"; en base al Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".----------

3°) Disponer que la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Licitaciones, imprima los trámites para la realización de un nuevo llamado para la "ADQUISICIÓN DE SCANNER DE HUELLAS DACTILARES".----------

4°) Encomendar al Departamento de Contratos de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la notificación de la presente Resolución a la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.----------

5°) Disponer que la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios proceda a la intimación de pago de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, a la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, realice la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente revocación para la aplicación de las sanciones que correspondiere.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rg.-

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

2024-02-07 15:14:13.87223-03